

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00453-00.

Téngase en cuenta por BANCO SERFINANZA S.A., que de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 566 del Código General del Proceso, **“los acreedores que hubieren sido incluidos en el procedimiento de negociación de deudas se tendrán reconocidos en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores”**, por lo tanto, la acreencia corresponde a la suma de \$150.965.782 por concepto de capital y \$0 por concepto de intereses.

Así mismo, téngase en cuenta los avisos y la publicación aportadas por el liquidador, las cuales se ajustan a derecho, así mismo requiérase al liquidador para que en el término de diez (10) días, realice la actualización del inventario de los bienes del deudor.

De otra parte, en atención al memorial allegado, se reconoce personería jurídica al Dr. FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE, como apoderado judicial de Banco Finandina S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Secretaría de inmediato, compártase el expediente digital al correo de la entidad Banco Finandina S.A., del cual se recibió el memorial del 7 de septiembre de 2022.

Ahora en atención a la solicitud realizada por Colpensiones, se reconoce personería jurídica a la Dra. VALERIA GÓMEZ RODRÍGUEZ, como apoderada judicial de Colpensiones, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En aras de continuar con el trámite del proceso, se reconoce como acreedor a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, así entonces, de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 566 del Ordenamiento Procesal, se corre traslado a los demás acreedores y al deudor por el término de cinco (5) días. **Secretaría compártase de inmediato el expediente virtual a cada uno de los acreedores y al deudor, efectuado lo anterior, contrólese el término concedido.**

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabella Córdoba Paéz', written over a circular stamp or mark.

MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **16 de septiembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*